



# Resolución Ministerial

Nº 210 -2020-MINCETUR

Lima, 14 OCT 2020

**Vistos**, el Memorándum Nº 1030-2020-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; el Informe Técnico Nº 111-2020-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT/NAR y el Informe Legal Nº 002-2020-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-SAAE de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo; el Memorándum Nº 736-2020-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y el Informe Nº 075-2020-MINCETUR/SG/OGAJ-CR de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1329, se crea el Programa "Turismo Emprende", que tiene como objetivo promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos, a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos, para promover la diversificación de la oferta turística del país; así como reactivar y promover los emprendimientos privados vinculados a la actividad turística;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Decreto de Urgencia Nº 076-2020; Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa del Sector Turismo para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas; mediante el Decreto Supremo Nº 281-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), para financiar el Programa "Turismo Emprende", con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende" en la Sexta Sesión virtual, del 14 de julio de 2020, aprueba las Bases del Concurso Público 2020-II del citado Programa;



Que, a través de la Décima Sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa Turismo Emprende Año 2020, llevada a cabo en la modalidad virtual el 27 de setiembre de 2020, dicho órgano colegiado modificó el cronograma de las Bases del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" Año 2020-II, y aprueba el listado final de elegibles del Concurso Público, disponiendo la publicación del mismo en el Portal Institucional del Programa "Turismo Emprende";

Que, la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo mediante los Informes de Vistos, señala que en el marco de lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y en las Bases del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" Año 2020-II, siete (07) de los postulantes elegibles del listado final referido en el considerando anterior, procedieron a suscribir los Convenios de Cofinanciamiento; formando el primer grupo de beneficiarios con la subvención correspondiente;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 del citado Reglamento dispone que mediante resolución del Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo se declara a los ganadores beneficiarios del Concurso Público y se autoriza la subvención, detallando el monto que se otorgará a cada uno de ellos en función a la modalidad del emprendimiento, previa suscripción del Convenio de Financiamiento y/o Cofinanciamiento y de acuerdo a los requisitos dispuestos en dicho Reglamento y las bases;

Que a través del Memorándum N° 736-2020-MINCETUR/SG/OGPPD, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo emitió opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se declare la primera lista de ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" Año 2020-II, a los cuales se les otorgará la subvención conforme a lo establecido en los Convenios de Cofinanciamiento suscritos;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Legislativo N° 1329, que crea el Programa "Turismo Emprende"; el Decreto de Urgencia N° 076-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa del Sector Turismo para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas; el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329 y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar el primer grupo de ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" Año 2020-II y autorizar el otorgamiento de las subvenciones correspondientes conforme se señala en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



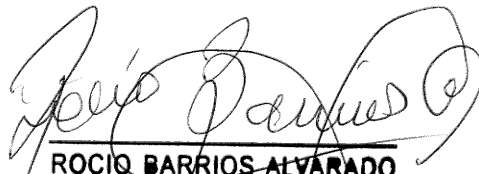


# Resolución Ministerial

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, para que en su calidad de Secretaría Técnica del Programa "Turismo Emprende", notifique la presente Resolución Ministerial a los ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" Año 2020-II.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**ROCIO BARRIOS ALVARADO**  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



**ANEXO**  
**PRIMER GRUPO DE GANADORES BENEFICIARIOS DEL CONCURSO PÚBLICO**  
**DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE" AÑO 2020-II**

N°	CÓDIGO	GANADORES BENEFICIARIOS	MONTO S/
1	TEMG-1-P-1288-20	CECI'S TRAVEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	69 770,00
2	TEMG-1-P-093-20	ECO TOUR CUSCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – ECO TOUR CUSCO E.I.R.L.	71 850,00
3	TEMG-1-P-1091-20	SEHAN – CHASKA OCUPI S.A.C.	99 999,98
4	TEMG-1-P-1021-20	INVERSIONES TURISTICAS ITUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	79 398,00
5	TEMG-1-P-1018-20	SERVICIOS MUÑA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	99 900,00
6	TEMG-1-P-1356-20	HOSPITALITY FUSION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - H & F E.I.R.L.	70 510,00
7	TEMG-1-P-1379-20	AUKA HOTELES S.A.C.	79 000,00

